

## PUBLICACIONES VARIAS

### MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

#### ACUERDO MUNICIPAL No. 08-2015

##### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO

**CONSIDERANDO:**  
Que la situación económica por la que atraviesa actualmente nuestro país, en general, y con el objetivo de contribuir de manera indirecta a minimizar los estragos financieros de las familias del municipio de Jocotenango, Sacatepéquez, es procedente autorizar la exoneración temporal por concepto de recargos, multas e intereses por mora causados por el incumplimiento en el pago de arbitrios y tasas Municipales.

**CONSIDERANDO:**  
Que de conformidad con lo establecido en el artículo tres del decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal), y sus reformas establece, En ejercicio de la autonomía que en su artículo 253 la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

**CONSIDERANDO:**  
Que de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República, ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias Municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución.

**CONSIDERANDO:**  
Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento cinco del decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal), y sus reformas establece, Que ningún organismo del estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia Municipalidad y lo que al respecto establece la constitución política de la república. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo aducido se cubra en el tiempo que se señala.

**FOR TANTO:**  
Con base a lo considerando y conforme a los artículos citados y 3,5,9,33,35,105, del Decreto 12-2012 (Código Municipal) y sus reformas; así como los artículos 253,254,255,261, de La Constitución Política De La Republica De Guatemala, El Honorable Consejo Municipal, por UNANIMIDAD:

**ACUERDA:**  
Artículo 1.- Autorizar las rebajas y exoneración de multas y recargos por falta de pago sobre los arbitrios y tasas Municipales los que se generan a partir del mes de Enero de dos mil quince, dicho beneficio lo obtendrá la población en el periodo comprendido de la presente fecha al 31 de agosto del año en curso, notifíquese a donde corresponda Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM, a la unidad de aguas, a la oficina de receptoría municipal para su aplicación.

Artículo 2. El presente acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en el palacio municipal a los nueve días del mes de febrero de 2015.

Publíquese.

GABRIELA MARÍA AZMITIA SOSA  
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo.Bo. MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



(E-247-2015)-20-marzo

## LA SECRETARÍA DE LA JUNTA MONETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, numeral 26, de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto de su archivo, presenta el informe siguiente:

### 1. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD

Con la finalidad de garantizar su conservación y custodia, la Secretaría de la Junta Monetaria archiva organizadamente la documentación a su cargo.

### 2. CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN

La información resguardada incluye toda documentación generada por la Junta Monetaria y la relacionada con solicitudes recibidas de los distintos entes públicos y privados.

### 3. SISTEMA DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

La documentación está físicamente archivada en orden cronológico y en orden numérico.

### 4. PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El acceso a la información es por medio de la Unidad de Información Pública, ubicada en la 7ª. avenida 22-01, zona 1, Edificio Anexo II, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

(20446-2)-20-marzo



## INFORME DEL ARCHIVO GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

El Banco de Guatemala, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 26 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto de su Archivo General, presenta el informe siguiente:

### FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

La Unidad de Archivo General del Banco de Guatemala es la encargada de reunir, clasificar y ordenar la documentación que se genera en la institución, con la finalidad de garantizar su conservación y custodia.

### CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN

- **Información contable**  
Comprende documentos generados por los distintos centros de registro contable que tienen a su cargo la contabilización de las operaciones del Banco de Guatemala.
- **Información no contable**  
Comprende los documentos generados y recibidos en las distintas dependencias de la institución y que no tienen la característica de contables.

### SISTEMA DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información contable se archiva en orden numérico y cronológico, y su conservación es física y en microfilm. Por su parte, la información no contable, según su naturaleza, se registra en forma cronológica y alfabética, conservándose físicamente y en medios digitales.

### PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Unidad de Archivo General facilita la consulta de los documentos que tiene bajo su custodia, de la manera siguiente:

- La información contable de operaciones que las entidades de los sectores público y financiero realizan con el Banco de Guatemala, mediante solicitud escrita por intermedio de las dependencias responsables de las operaciones de mérito.
- Cualquier otra persona, individual o jurídica, distinta a las indicadas en el párrafo anterior, por medio de solicitud a la Unidad de Información Pública del Banco de Guatemala, ubicada en la 7ª avenida, 22-01, zona 1, Edificio Anexo II, 2do. nivel, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Encargado Unidad de Archivo General  
Banco de Guatemala

(20444-2)-20-marzo



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, CA.

### LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 10, numeral 26,  
Ley de Acceso a la Información Pública,  
Decreto 57-2008, Capítulo Segundo,  
Obligaciones de Transparencia.

#### INFORMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO

##### Funcionamiento:

El Archivo General de la Contraloría General de Cuentas, funciona como un Departamento bajo la Dirección Administrativa y se encuentra ubicado en la Avenida Simón Cañas 5-38 de la zona 2 de la ciudad de Guatemala.

El Departamento de Archivo es el responsable de recibir, clasificar, resguardar, registrar y administrar los fondos documentales de la Institución y cajas fiscales de la Presidencia de la República. Adicionalmente, tiene bajo su resguardo las pólizas de importación de años anteriores al 2003 y la emisión de constancias de tiempo de servicio de los servidores públicos, las cuales se emiten con base en los registros y nóminas de las instituciones estatales, hasta el año 1970 que obran en su poder.

##### Finalidad:

Proporcionar apoyo documental e informativo a las distintas Direcciones y Unidades administrativas de la Contraloría General de Cuentas y entes Legales Públicos, así como el resguardo, conservación y clasificación de la documentación recibida.

##### Sistema de Registro:

La documentación se clasifica de acuerdo con su naturaleza, institución, nombramiento, número de cuentadancia y ordenada por fechas.

Para garantizar un eficiente servicio de información y resguardo, se cuenta con una base de datos electrónica, la cual orienta la ubicación física de la documentación, teniendo la capacidad de proporcionarla vía electrónica si esta se requiere así.

##### Procedimiento y facilidades de acceso:

El servicio de consulta y acceso a la documentación está orientado tanto en lo interno como a requerimientos externos de la institución, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual únicamente debe formularse solicitud por escrito a la Unidad de Información Pública de la CGC, la cual se encuentra en el primer nivel del Edificio de Oficinas Centrales ubicado en la 7ª. Avenida 7-32 Zona 13. Para la emisión de constancias de tiempo de servicio, deberá llenarse el formulario respectivo y hacer efectivo el pago de Q5.50 en la agencia de BANRURAL ubicada en oficinas de la Contraloría General de la zona 1.

Guatemala, marzo 2015

(20431-2)-20-marzo

"La  
transparencia  
impulsa el Desarrollo"